



**Proceso: VERBAL SUMARIO– MINIMA-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado: 680014003006-2022-00504-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por error involuntario en el auto de fecha 02 de diciembre de 2022 se reconoció personería a JHON ALEXANDER PINILLA cuando el apoderado correcto es LUIS FRANCISCO BLANCO DIAZ. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que por error involuntario en el auto de fecha 02 de diciembre de 2022 se reconoció personería a JHON ALEXANDER PINILLA cuando el apoderado correcto es LUIS FRANCISCO BLANCO DIAZ; por tanto, se corrige el numeral sexto del auto de fecha 02 de diciembre de 2022 por medio del cual se admitió de la demanda, quedando de la siguiente manera:

SEXTO: RECONÓZCASE personería jurídica a LUIS FRANCISCO BLANCO DIAZ C.C No. 91.291.865 y T.P No. 302169 del C. S. de la Judicatura, como apoderado(a) de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Se le pone de presente al demandante que deberá notificar el auto de fecha 02/12/2022 y la presente providencia -06/12/2022- a la totalidad de los sujetos que integran el extremo demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem del C.G.P, y en el evento de conocer dirección electrónica tal como lo dispone el artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal. ADVIERTASELE a la parte demandada que la notificación personal realizada según las voces del artículo 8 la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°167 del 07 de diciembre 2022.